

D. Agustin Coloma.
 Andrés Tolentino.
 Andrés Acosta.
 Agustin Ramos.
 Apolonia Coloma.
 Atanasia Blanco.
 Arcadio Alejo.
 Agustin Coleta.
 Atanasia Blanco.
 Antonino Pascua.
 Anacleto Fiesta.
 Adriano Bonilla 1.o
 Arcadio de los Santos,
 Ambrosio Piedad.
 Alejandro Echavarin.
 Agapito Macalutas.
 Agustin Bayudan.
 Alejo Castillo.
 Blás Parel y otro.
 Blás Abriol Santos.
 Basilio Ulit.

D. Benito Barba 1.o
 Balbino Laugdet.
 Basilio Bonnoan.
 Benito Castro.
 Buenaventura Antonio.
 Bartolomé Badua.
 Buenaventura Tabios
 1.o.
 Cayetana Arzaga.
 Catalino Dajino.
 Clemente Tolentino.
 Cecilio Marañgan.
 Carlos Bumanglag.
 Camilo Mina.
 Cecilio Dimaya.
 Cecilio Colonia.
 Casimiro Barba.
 Cayetano Madamba.
 Cipriano Tinqui.
 Cornelio Badua.
 Cipriano Aurelio.

(Se continuará.)

3.a SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1895

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 16 al 23 del mes de Octubre de 1895 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	1951749	01 7'	11044	35	1962793	36 7'	40370	47	1922422	89 7'
Sin interés.	215968	76 4'	634	25	216603	01 4'	1009	30	215593	71 4'
Necesarios.	404455	05 2'	4338		408793	05 2'	6120		402673	05 2'
Voluntarios.	7132217	30 1'	42110	81 41	7174328	11 5'	26074	02	7148254	09 5'
Provisionales para subastas.	34230	82 4'	38712		72949	82 4'	50187	50	22755	32 4'
Total de los depósitos en metálico.	9738620	96 2'	96839	41 41	9835460	37 6'	123761	29	9711699	08 6'
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios para subastas.	70452	70			70452	70			70452	70
Total de los depósitos en efectos.	70452	70			70452	70			70452	70

Manila, 23 de Octubre de 1895.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Juan G. Vasquez.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la semana próxima, días 12 y 14 de los corrientes, á 12 de la mañana se inoculará la vacuna con linfa de ternera.

En el mismo Establecimiento todos los días de oficina de 9 á 12 de la mañana, se expende al público linfa vacuna animal en perfecto estado de conservación y de absoluta confianza.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público.

Manila, 7 de Diciembre de 1895.—El Director, Dr. S. Remón.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

Mes de Abril de 1895

RESUMEN de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el mes expresado.

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

FACTORIA	Localidad en que se han verificado las compras	NOMBRES DEL VENDEDOR	Harina de 1.a clase		Arroz de 2.a Pang.n		Palay		Lefía	
			Cantidad comprada Quintales	Precio del quintal Pesos Cént.	Cantidad comprada Hectólitro	Precio del hectólitro Pesos Cént.	Cantidad comprada Hectólitro	Precio del hectólitro Pesos Cént.	Cantidad comprada Quintales	Precio del quintal Pesos Cént.
Manila.	Manila.	D. José Saucedo Gadea.	135	11 125	1285	3 95				
		Manuel Ortiz.								
		Precio medio.		11 125		3 95				
		Id. de meses anteriores.		11 125		3 75				
		(A favor.								
		(En contra.								
		Diferencia.								

Don Liberato Labrador, Gobernadorcillo actual y comisionado especial del pueblo de Moriones provincia de Tarlac.

Hago saber: que por providencia dictada en esta fecha en el expediente de embargo de bienes del ex

Manila, 10 de Julio de 1895.—Manuel Valdivielso,

cabeza resagado D. Gonzalo Lim, incoado por orden de la Administración de Hacienda pública de esta provincia de 23 de Octubre último como cumplimiento de la circular del Gobierno Civil de esta misma provincia núm. 2124 he acordado la subasta de dichos bienes el viernes 27 del corriente á las 10 en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal bajo el tipo en progresión ascendente de su avaluo, cuyos bienes son los siguientes.

Bienes del Fidor D. Manuel Labrador.

1.a Una partida de tierra enclavada en el sitio Iba de esta comprensión de dos hectáreas y cincuenta y nueve áreas próximamente, que linda al N. el estero Iba; al S., el rio grande, al E. tierras de D. Agustin Labrador y al O. la de D.a Balbina Reyes avaluados en cincuenta pesos. . . pfs. 50 00

2.a Una idem en Lubigan de esta demarcación de cuatro hectáreas y veintisiete áreas próximamente, que linda al N. el camino que conduce á Iba; al S., el estero Misol; al E. la tierra de Alfonso Juan y al O. la de Andrea Labrador avaluados en cuarenta y nueve pesos. . . 49 00

Total. . . pfs. 99 00

Dichos bienes se encuentra depositado en poder de D. Cecilio Curaman á quien se designen á los solicitantes; debiendo de advertir que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Moriones á 4 de Diciembre de 1895.—Liberato Labrador.

Don Liberato Labrador, Gobernadorcillo actual del pueblo de Moriones provincia de Tarlac etc.

Hago saber: que por providencia dictada en esta fecha en el expediente de embargo de bienes de ex-cabeza de barangay resagado D. Pedro Guiang incoado por orden del Gobierno de esta provincia de 24 de Setiembre último y en cumplimiento de otra, fecha 23 de Octubre siguiente, he acordado la segunda subasta de dichos bienes el Viernes 27 del corriente á las diez en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal bajo el tipo en progresión descendente de un 5 p 00 de su avaluo cuyos bienes es como sigue:

1.a Una partida de tierra con siembra de palay enclavada en Pao de esta jurisdicción, de doce brazas de ancho y doscientos id. de largo, linda al N., monte; al S., la tierra de José Geriang y al O., de D. Domingo Geriang avaluado en veinte pesos. . . pfs. 20 00

2.a Una casa de materiales ligeros de cuatro y media varas de ancho y seis id. de largo plantada en su solar de una área y cincuenta centiáreas de estención avaluados en siete pesos . . . 7 00

3.a La siembra de palay que se encuentran plantada en dicha tierra podrá recolectar unos diez uyones avaluados en veinte pesos. . . 20 00

Otro del fidor D. Jerónimo Gusto.

1.a Una casa habitación de materiales ligeros situada dentro de esta población de cuatro varas de ancho y cinco y media de largo plantada en su solar de una área y veinte centiáreas próximamente, que linda al N., la casa de Mariano Mape; al S., el de Liborio Lagonilla, al E. el de Francisco de los Santos y al O. la calle Pigulut valor de diez pesos. . . 10 00

2.a Una partida de tierra sita en Lubigan de esta comprensión de diez áreas y cuarenta centiáreas próximamente, que linda al N., el camino que conduce á Sola al Súr la tierra de Francisco Vigilia; al E. la de Marcelino Vigilia, y al O. la de D. Manuel Labrador avaluado en treinta y nueve pesos. . . pfs. 39 00

3.a La siembra de palay que se encuentra plantada podrá recolectar unos seis ó siete uyones avaluados en catorce pesos. . . 14 00

Total. . . 110 00

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. José Guiang de esta vecindad á quien se ha prevenido que se designen á los solicitantes debiendo de advertir que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
Dado en Moriones á 4 de Diciembre de 1895.—Liberato Labrador.

Don Liberato Labrador, Gobernadorcillo actual Comisionado especial de apremio del pueblo de Moriones provincia de Tarlac.

Hago saber: que por providencia dictada en esta fecha en el expediente de embargo de bienes del ex-cabeza resagado D. Antonio Celeste, incoado por orden de la Administración de Hacienda Pública de esta provincia de 23 de Octubre último como cumplimiento de la circular del Gobierno Civil de la misma n.º 2124, he acordado la subasta de dichos bienes el viérnes 27 del corriente á las diez en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal bajo el tipo en progresión ascendente de su avaluo, cuyos bienes son los siguientes:

1.a Una casa deteriorada con su correspondiente solar sita dentro de esta población que mide seis varas de ancho y ocho y media de largo, próximamente que linda al N. la calle Lapurísima Concepción, al S. de Gregorio Limbaña, al E. la casa y solar de D. Catalino Limbaña y al O. la de Ramon Lagonilla avaluados en un peso y cincuenta céntimos. pfs. 1'50

2.a Una partida de tierra incultivo sita en Baluent de esta comprensión que mide un hectárea y veinte áreas próximamente que linda al N. rio grande, al Sur estero Baluent; al E. la tierra de Gregorio de la Cruz y al O. con la de Francisco Sugui avaluados en cuatro pesos . 4'00

Otra al fiador D. Catalino Limbaña.

1.o Una partida de tierra sita en Iba de esta comprensión de noventa áreas poco más ó menos, linda al N. arroyo Iba; al S. rio grande, al O. de Casimiro Sebastian al E. la tierra de Severo Mariano avaluados en seis pesos . 6'00

2.a Un carabao baguntao con su correspondiente marca avaluados en veinte pesos . 20'00

Total. pfs. 31'50

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Francisco Alarios á quien se designen á los solicitantes, debiendo de advertir que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Moriones á 4 de Diciembre de 1895.—Liberato Labrador.

Don Liberato Labrador, Gobernadorcillo actual y Comisionado especial de apremio del pueblo de Moriones provincia de Tarlac.

Se hace saber: que por providencia dictada en esta fecha en el expediente de embargo de bienes del ex-cabeza de barangay resagado D. Pedro Guzman, incoado por orden del Gobierno de esta provincia de 24 de Septiembre último y la otra providencia del mismo en 17 de Octubre siguiente, se ha acordado la venta pública almoneda los bienes de los principales electores al expresado Cabeza resagado el Viernes 27 del presente mes á las diez en punto de la mañana en el Salón de este Tribunal y simultánea en el de la Cabecera, bajo el tipo en progresión ascendente de su avaluo, cuyos bienes son los siguientes:

Bienes del elector D. Nicolás Apan.

1.a Una partida de tierra palayal, sita en Alon de esta jurisdicción, linda al N., tierra de Vicente Torres, al S., estero del mismo nombre, al E., la de D. Catalino Limbaña, y al O., camino para la finca cuya extensión superficial de una hectárea y 25 áreas próximamente, avaluado en treinta pesos. pfs. 30'00

2.a Una yegua de pelo castaño con su correspondiente marca avaluado en ocho pesos. 8'00

Otro del elector D. Agustin Labrador.

1.a Una casa de materiales lijeros plantada en su solar de doce áreas próximamente, linda al N., la casa y solar de

Eusebia Grande, al S., la de Narcisca Labrador, al E., la calle procesional y al O., la de D. Pablo Laorzano, avaluado en quince pesos. 15'00

2.a Una partida de tierra palayal sita en Iba de esta comprensión que mide dos hectáreas y cincuenta y nueve áreas próximamente, linda al N., el estero de dicho sitio, al S., el rio grande; al E., de Santiago Grande y al O., la de D. Manuel Labrador, avaluado en cuarenta pesos. 40'00

3.a Dos carabaoz novillos con sus correspondientes marcas avaluados en cincuenta pesos. 50'00

Bienes del elector D. Matias Grande.

1.a Una casa con su correspondiente solar de materiales ligeros, que mide cincuenta áreas próximamente, lindante al N., la casa y solar de D. Agapito Pura-men; al S., la de D. Pedro Alili, al E., la calle S. Roque y al O., la del mismo Alili, avaluados en doce pesos. 12'00

2.a Una partida de tierra palayal sita en Sula de esta comprensión, de quince áreas y quince centiáreas próximamente, linda al N., el estero del mismo sitio; al S., rio grande; al E. la tierra de Simón Capítulo y al O., la de Ignacio Cuero, avaluado en veinte pesos. 20'00

Bienes del elector D. Agustin Capricho.

1.a Una casa de materiales fuertes sin terminar plantada con su solar que mide una hectárea, linda al N., camino que conduce al rio grande, al E. la casa y solar de D. José Guiang; al S. la calle procesional; y al O. la de D. Gervasio Licu, avaluado en cuarenta pesos. 40'00

2.a Una partida de tierra palayal sita en Iba de esta comprensión, de seis hectáreas y catorce áreas próximamente, lindante al N., el estero del mismo sitio, al S., rio grande; al E., la de Tiburcio Garma al O., la de Mariano Capon, avaluado en cuarenta pesos. 40'00

3.a Un caballo de pelo viscocho con su correspondiente marca avaluado en quince pesos. 15'00

Bienes del elector D. Antonio Bautista.

1.a Una partida de tierra palayal sita en Sula de esta comprensión, que mide tres hectáreas y veintisiete áreas próximamente, linda al N. riachuelo; al S. rio grande Cabatuan; al E. la de Eusebio Grande y al O. la de Miguel Capian, avaluado en cincuenta pesos. 50'00

2.a Un carabao baguntao con su correspondiente marca avaluado en veinticinco pesos. 25'00

Total. pfs. 345'00

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Manuel Hallado de esta vecindad á quien se ha prevenido que se designen á los solicitantes; debiendo de advertir que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Moriones á 4 de Diciembre de 1895.—Liberato Labrador.

Don Liberato Labrador Gobernadorcillo actual del pueblo de Muriones provincia de Tarlac etc.

Hago saber: que por providencia dictada en esta fecha en el expediente de embargo de bienes del ex-cabeza de by. resagado D. Pedro de Guzman incoado por orden del Gobierno de esta provincia en 24 de Septiembre último y en cumplimiento de la otra, fecha 23 de Octubre siguiente, he acordado la segunda subasta de dichos bienes el Viernes 27 del corriente á las diez en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal bajo el tipo en progresión descendente de un 5 p^o de su avaluo, cuyos bienes es como sigue:

1.a Una partida de tierra sita en Dinginan de esta comprensión de diez y siete áreas y cincuenta centiáreas próximamente, linda al N. la casería de esta población al S. el rio Dinginan al E. la tierra de Aurelio de Guzman y al O. la de Francisco Orsinó avaluado en diez pesos. pfs. 10'00

2.a Las siembras de paláy que se encuentran plantada podrá recolectar cuatro nyones poco más ó menos avaluados en ocho pesos. 8'00

Total. pfs. 18'00

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de D. Manuel Hallado á quien se designen á los solicitantes; debiendo de advertir que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Moriones á 4 de Diciembre de 1895.—Liberato Labrador.

Relación de las cantidades ingresadas en el mes de Noviembre último por derechos de timbre de los periódicos de esta Capital, establecido por Real orden de 13 de Marzo de 1891.

Negociado 2.º	EXTERIOR.		INTERIOR.		TOTAL.	
	Kilogramos	Cént.	Kilogramos	Cént.	Kilogramos	Cént.
Diario de Manila.	640	38	640	40	1280	78
El Comercio.	1001	66	1001	06	2002	72
La Ocrania Española.	310	18	310	60	620	22
Total.	1977	133	1977	133	3954	133

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

SECCION DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Negociado 2.º

Edictos

Don Alberto Concellón y Nuñez Juez de primera instancia del Distrito de Tondo de esta Capital.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por tentativa de incendio n.º 23 he acordado en providencia de este dia, la publicación de la presente requisitoria, por la cual, cito, llamo y emplazo á Francisco Miguel Corona indio viudo de 64 años de edad de oficio labrador natural del pueblo de Naccarlant (Laguna) hijo de Mariano y de Maria para que en el término de treinta dias, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Manila comparezca en mi Sala audiencia establecida en el arrabal de Tondo calle Salinas núm. 17 con el objeto de declarar en la referida causa, siendo apercebido que de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto Civiles como Militares procedan á la busca del espresado sugeto, cuyas señas personales son de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara larga ojos pardos, naris algo afilada boca regular, pelo y barba canosos, en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de procesado á mi disposición, en este Juzgado.

Manila á 7 de Diciembre de 1895.—Alberto Concellón.—El Escribano, Javier Cavalle.

Hago saber: Que en la causa que instruyo por lesiones bajo el núm. 3526 he acordado en providencia de este dia, la publicación de la presente

requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo al procesado ausente Bartolomé Cruz y Coronuera, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en la Gaceta de Manila comparezca en mi Sala audiencia establecida en el arrabal de Tondo calle Salinas núm. 17 para el objeto de notificarse de la Real Ejecutoria recaída en la citada causa, siendo apercibido, que de no verificarlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto Civiles como Militares procedan á la busca del espresado sujejo, cuyas señas personales hijo de D. Dionisio y de D.ª Lauriana de 50 años de edad soltero sesante natural de Binondo vecino y domiciliado que ha sido de S. Fernando de Dilao de estatura baja color sano pelo y bigote entrecano ojos pardos nariz y boca regulares en el caso de ser habido lo conducirán en concepto de capturado, á mi disposición, en este Juzgado.

Manila á 7 de Diciembre de 1895.—Alberto Concilio.—El Escribano, Javier Cavalle.

Don Tomás M. Tuason, Juez de Paz de este distrito é interino de 1.ª instancia del mismo por sustitución reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Vicente Manalo, casado, de 41 años de edad natural del pueblo de S. Fernando de la provincia de Pampanga de oficio conductor de correos domiciliado anteriormente en la calle de Aseiteros de Tondo, Bernabela Molina, casada, natural del pueblo de S. Fernando, Pampanga de 23 años de edad, domiciliada anteriormente en la calle de Aseiteros, sin oficio y Catalina Manalo de estatura y cuerpo regulares cara larga, boca pequeña, nariz chata, frente regular, y en algunas manchas en la cara, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, se presenten en este Juzgado para obrar sus efectos en la causa núm. 7778 seguida contra los mismos y otros por contrabando de opio apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se procederá á lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de Binondo á 7 de Diciembre de 1895.—Tomás M. Tuason.—Ante mí, Agapito O. O. O. O.

En las actuaciones del juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Nicolás Puno contra don Cirilo Samonte sobre cantidad de pesos, se halla una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

«Sentencia.—En el Juzgado de Paz de Binondo á 13 de Noviembre de 1895: el Sr. D. Tomás Tuason y Cabrera Juez en propiedad del mismo, habiendo examinado el presente juicio verbal civil seguido por D. Nicolás Puno contra D. Cirilo Samonte sobre devolución de cantidad.

«Fallo: que debó condenar y condeno á D. Cirilo Samonte en su rebeldía á la devolución al demandante D. Nicolás Puno de la cantidad de 124 pesos como resto de mayor suma y además al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia á dicho demandado en la forma prevenida. Así por esta definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmo.—Tomás M. Tuason.

Y para la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital pongo el presente con visto bueno del Sr. Juez de Binondo á 23 de Noviembre de 1895.—Claudio J. Tirona.—V. O. B. O. Tuason.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.ª instancia del Distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Isidro Bonifacio Idoren, natural del pueblo de Daong provincia de Cápiz, de 28 años de edad, soltero, pelo cejas y ojos negros, color moreno nariz chata y barba poca, á fin de que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este Juzgado sito, en la calle de Sto. Tomás núm. 1 ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5740, por quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se acordará contra él lo que en derecho hubiere lugar.

Manila á 7 de Diciembre de 1895.—Jorge Ramón de Bustamante.—P. O., Francisco R. Cruz.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.ª instancia de este distrito judicial de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Gatmaitan, indio, soltero, natural y vecino de Gapan, de esta provincia de 28 años de edad, para que por el término de 30 días á contar desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila, se presente á este Juzgado para declarar en la causa número 6209 contra el mismo; de hacerlo así le oiré y administraré justicia en caso contrario seguiré sustanciando el juicio en su ausencia rebeldía.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) hexhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias en busca del citado procesado y en caso de ser habido me los remitan con las seguridades debidas.

Dado en S. Isidro 6 de Diciembre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo Mariano Cambao, de oficio carromatero, vecino de Bustos provincia de Bulacan para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á prestar su declaración acordada en la causa núm. 5847 por robo contra Gregorio Domingo y otros apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro 7 de Diciembre de 1895.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don José M.ª Gutierrez Rápide Juez de 1.ª instancia en propiedad de este Distrito de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Lorenzo Pangilinan, indio viudo, de 39 años de edad, labrador de oficio, natural de Angeles de la Pampanga vecino de Concepción, de estatura y cuerpo regulares, pelo con canas, cejas negras, ojos pardos nariz chata, cara redonda color trigueno y con algunos lunares en el rostro, para que dentro de 30 días contados desde la inserción en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado á oír Real sentencia en la causa núm. 1777 instruida contra el mismo por tentativa de violación y lesiones, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 5 de Diciembre de 1895.—José M.ª Gutierrez.—Antemi, Paulino B. Baltazar.

Don Martín Marasigan y Jardín Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Batangas por sustitución reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Ignazio Alamag, vecino de Balayan, para que en el término de 9 días desde la publicación de este edicto emplazatorio en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para declarar en la causa número 107 que instruyo contra Damasio Arévalo por tentativa de violación con lesiones leves, apercibido que si no verificare su presentación dentro de dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 29 de Noviembre de 1895.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al procesado ausente Segundo Lusag, vecino de San José del partido judicial de Lipa y disciplinario fugante del Batallón, á fin de que en el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente á este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan de la causa núm. 13496 que instruyo contra el mismo y otros por robo, apercibido de ser en otro caso declarado contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales y se entenderán todas las diligencias que le conciernen con los Estrados del Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 2 de Diciembre de 1895.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por pregon y edicto á la ausente Martina de Guito, vecina de esta Capital, viuda y contribuyente de la Cacería núm. 133, criada doméstica de D. Marcelo Llana, para que por el término de 30 días contados desde esta fecha se presente ante mí, ó en la cárcel pública de esta provincia, á defenderse del cargo que contra ella resulta en la causa núm. 315, que se sigue por estafa, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 30 de Noviembre de 1895.—Martín Marasigan.—Por mandado de su Sría., Francisco Gómez.

Don Raymundo Mellisa Angulo, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el presente actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á Casimiro Aquino natural y vecino del pueblo de San Luis provincia de la Panpanga casado de cincuenta y seis años de edad de oficio ortelano, para que por el término de treinta días contados desde el de la publicación del presente en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado ó en las Cárceles públicas de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la Causa núm. 7099 bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del citado término se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Bulacan á seis de Diciembre de 1895.—Raymundo Mellisa Angulo.—Por mandado de su Sr. Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan se cita, llama y emplaza á Benito Alegria, vecino del pueblo de Tayug, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 272 del año 1895 por coacción apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 2 de Diciembre de 1895.—S. Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia Don Rafael Farias y Velasco dictada con esta fecha en la causa número 71 en averiguación del delito de hurto, se cita, llama, y emplaza al testigo Mariano Molino, vecino de Subic de esta misma provincia, para que en el término de 9 días á contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado á declarar en la causa arriba expresado apercibido que de no hacerlo dentro del indicado término se le tendrá por declarado.

Iba (Zambales) 28 de Noviembre de 1895.—Rafael Farias.—Por mandado de su Sría.—Pedro A. Juco Apolinario, Rimás.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 6953 seguida contra Bernabé Ronquillo y otro por incendio se cita y llama á la testiga Silveria de la Cruz vecina del pueblo de San Ildefonso de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde el siguiente día de la publicación del presente en la Gaceta de Manila, comparezca en este Juzgado para prestar su declaración en la mencionada causa en la inteligencia de que si no lo hiciere dentro del citado término, se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacán y Escribanía de mi cargo á 2 de Diciembre de 1895.—Genaro Teodoro.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna dictada en la causa número 6410 sin reo por falsificación de documento privado se cita llama y emplaza á Aquilino Gecoba vecino que fué de Calamba casado, labrador, y de 36 años de edad á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á prestar su declaración en la expresada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 3 de Diciembre de 1895.—Julian Piñon.